



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

CLAVE: SEM001770 FECHA EXPEDICIÓN: 12-Abril-2016
 FOLIO TRÁMITE: 65.253
 NOMBRE: AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO
 UBICACIÓN: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS EXTERIOR: SN INTERIOR:
 COLONIA: PARQUES DE SANTA MARIA
 CALLE CRUCE 1: PROLONGACION COLON
 CALLE CRUCE 2: BAHIA DE TODOS LOS SANTOS
 GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESHOT DOG
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 76 IMPORTE: \$665.76
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Febrero-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Abril-2015

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE:	A:	DÍA	SI	DE:	A:
LUNES	SI	06:30:57 p	11:00:57 p	VIERNES	SI	06:30:57 p	11:00:57 p
MARTES	SI	06:30:57 p	11:00:57 p	SÁBADO	SI	06:30:57 p	11:00:57 p
MIÉRCOLES	SI	06:30:57 p	11:00:57 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	06:30:57 p	11:00:57 p				

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NÚÑEZ MORAÍN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

AGUIRRE ALVAREZ OSCAR ALEJANDRO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rama deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Juan O.G.